

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

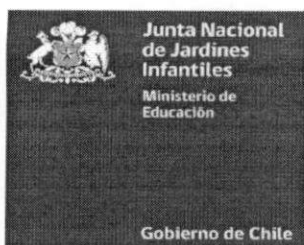
0281

REF.: APRUEBA ANEXO entre **JUNJI** y **VEGA E IGLESIAS LIMITADA**, en contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Nueva Generación, Temuco"

ANT.: 08 MAYO 2018

TEMUCO,

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, en la Resolución N°11 de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; Resolución Exenta N°124 del 12 de Febrero de 2016; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; Decreto Supremo N° 1058, de 17 de julio de 2017, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30480246-0; en la Resolución N°1388 de 8 de Agosto de 2017 de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 23, de 15 de Septiembre de 2017, de la Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 852-34-LR17, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna, y Jardín Infantil, "Nueva Generación, Temuco"; La resolución 1589 de 25 de Octubre de 2017, que aprobó contrato, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.



CONSIDERANDO:

1°) La resolución exenta N°015/1589 de fecha 25 de Octubre de 2017 de la Directora Regional de JUNJI, Región de La Araucanía que aprobó contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nueva Generación, Temuco.

2°) La solicitud de ajuste de cubicaciones de partidas a serie de precio unitario de fecha 9 de Febrero de 2018 y Solicitud de Modificación de Contrato de Fecha 2 de Febrero de 2018.

3°) Que, mediante oficio Ord. 700 de fecha 26 de Febrero de 2018; se autorizaron las solicitudes del numeral precedente, correspondiente a la obra singularizada.

4°) Que, se suscribió con fecha 13 de Marzo de 2018, el respectivo Anexo de contrato entre la Institución y la empresa individualizada.

5°) Que, dicha contratación debe ser aprobada a través de la correspondiente resolución.

RESUELVO:

1°) **APRUEBASE**, el Anexo de contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles", para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Vega e Iglesias Limitada, cuyo texto es el siguiente:

A N E X O

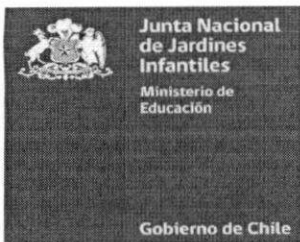
CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

VEGA E IGLESIAS LIMITADA

En Temuco, a 11 de abril de 2018, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional subrogante doña **GINA LISETTE MORAN VELOSO**, cédula nacional de identidad N° 8.657.268-0, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N°914, comuna de Temuco y **VEGA E IGLESIAS LIMITADA**, RUT N° 77.097.910-2, representada por don **CARLOS RODRIGO IGLESIAS MUÑOZ**, cedula de identidad N° 10.208.107-2 y don **CRISTIAN ALBERTO VEGA ACUÑA**, cedula de identidad N°10.023.396-7, todos domiciliados en calle Cochrane N° 635, Torre B, Oficina



801, comuna de Concepción, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 26 de Octubre de 2017, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada "Diseño de Especialidades y Ejecución de obras para la Construcción de Sala Cuna Y Jardín Infantil, Nueva Generación, Temuco", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°15/1589 de fecha 26 de Octubre de 2017 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer lugar a la solicitud de aumento de plazo de fecha 7 de marzo de 2018, modificando el contrato precitado únicamente en lo que expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del contrato antes mencionado.

SEGUNDO: AUMENTO DE PLAZO, en virtud de los antecedentes expresados en la cláusula precedente, y conforme lo ordenado por el presente acto administrativo, se autorizó el aumento del plazo del contrato en 116 días corridos.

TERCERO: GARANTÍA, Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidos las obligaciones derivadas de este anexo, el contratista entrega en este acto Póliza de Seguro, endoso 004 y 005 N°01-56-184582, de HDI Seguros.

Conforme a las bases de licitación el documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de \$2.919 Unidades de Fomento (dos mil novecientas diecinueve unidades de fomento), equivalentes al 7% del valor total del contrato, incluido el anexo contenido en este documento, su vigencia es igual al plazo de la ejecución del diseño de especialidades y de la obra, aumentado en 18 meses, cuya glosa señala "Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, código BIP 30480246-0, Licitación ID Nro. 852-34-LR17",

CUARTO: PERSONERÍA: La personería de doña Gina Moran Veloso, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta y emana de la ley 18.834.

La personería de don **CARLOS RODRIGO IGLESIAS MUÑOZ** y **CRISTIAN ALBERTO VEGA ACUÑA**, para actuar en representación de VEGA E IGLESIAS LIMITADA, consta de Escritura Pública de fecha 5 de junio de 1998 otorgada por don Anfión Podlech Romero, Notario Público, de Arauco, Certificado de Vigencia y de



Administración, documentos otorgada por don Anfión Podlech Romero, Conservador de Comercio de Arauco.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

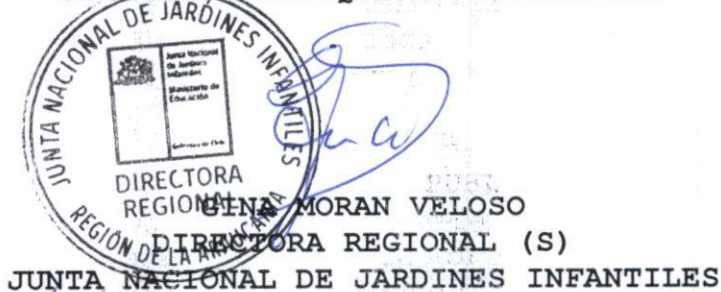
2°) **AUTORIZÁSE** el gasto que irroga la presente convención, y que asciende a la suma establecida en la solicitud de aumento de contrato antes referida, e **impútese** de la forma que a continuación se señala:

- Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, por concepto de Obras Civiles, presupuesto vigente del servicio.

3°) **ESTABLÉZCASE** que, conforme a lo indicado en el instrumento aprobado en el primer resolutivo del presente acto administrativo, el pago indicado se realizará de acuerdo a la forma y modalidad establecidas en la cláusula cuarta de la convención original.

4°) **PÚBLICASE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GMV/JDH/OCA/CFM/FRM/PWV/
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional.
- Unidad de Adquisiciones.
- Unidad Jurídica.
- Unidad de Infraestructura.
- Programa Meta Regional
- Of. Partes y Archivo.

A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

VEGA E IGLESIAS LIMITADA

En Temuco, a 11 de Abril de 2018, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional subrogante doña **GINA LISETTE MORAN VELOSO**, cédula nacional de identidad N° 8.657.268-0, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N°914, comuna de Temuco y **VEGA E IGLESIAS LIMITADA**, RUT N° 77.097.910-2, representada por don **CARLOS RODRIGO IGLESIAS MUÑOZ**, cedula de identidad N°10.208.107-2 y don **CRISTIAN ALBERTO VEGA ACUÑA**, cedula de identidad N°10.023.396-7, todos domiciliados en calle Cochrane N° 635, Torre B, Oficina 801, comuna de Concepción, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 26 de Octubre de 2017, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada "Diseño de Especialidades y Ejecución de obras para la Construcción de Sala Cuna Y Jardín Infantil, Nueva Generación, Temuco", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°15/1589 de fecha 26 de Octubre de 2017 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer lugar a la solicitud de ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios de fecha 9 de Febrero de 2018 y Solicitud de Modificación de contrato de fecha 2 de febrero de 2018, modificando el contrato precitado únicamente en lo que expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del contrato antes mencionado.

SEGUNDO: AJUSTE DE CUBICACIÓN DE PARTIDAS A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS, en virtud de los antecedentes expresados en la cláusula precedente, y conforme lo ordenado por el presente acto administrativo, se autorizó el ajuste de cubicaciones equivalentes a la suma de \$3.292.289.- (tres millones doscientos noventa y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos), por su parte se autorizó la modificación de contrato por concepto de Obra Extraordinaria, por un monto de \$18.686.449 (dieciocho millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos).

En consecuencia se aumenta el precio del contrato en 21.978.738 (veintiún millones novecientos setenta y ocho mil setecientos treinta y ocho pesos).

TERCERO: GARANTÍA, Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidos las obligaciones derivadas de este anexo, el contratista entrega en este acto



Póliza de Seguro, endoso 004 y 005 N°01-56-184582, de HDI Seguros.

Conforme a las bases de licitación el documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de \$2.919 Unidades de Fomento (dos mil seiscientos ochenta unidades de fomento), equivalentes al 7% del valor total del contrato, incluido el anexo contenido en este documento, su vigencia es igual al plazo de la ejecución del diseño de especialidades y de la obra, aumentado en 18 meses, cuya glosa señala "Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, código BIP 30480246-0, Licitación ID Nro. 852-34-LR17",

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de doña Gina Moran Veloso, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta y emana de la ley 18.834.

La personería de don **CARLOS RODRIGO IGLESIAS MUÑOZ** y **CRISTIAN ALBERTO VEGA ACUÑA**, para actuar en representación de VEGA E IGLESIAS LIMITADA, consta de Escritura Pública de fecha 5 de junio de 1998 otorgada por don Anfión Podlech Romero, Notario Público, de Arauco, Certificado de Vigencia y de Administración, documentos otorgada por don Anfión Podlech Romero, Conservador de Comercio de Arauco.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Contratista.



GINA MORAN VELOSO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

CARLOS RODRIGO IGLESIAS MUÑOZ
10.208.107-2
VEGA E IGLESIAS LIMITADA

CRISTIAN ALBERTO VEGA ACUÑA
10.023.396-7
VEGA E IGLESIAS LIMITADA

JDH/FRM/frm